

ANEXO IV – RESOLUCION N° 138

PAUTAS ORGANIZATIVAS DE LOS TALLERES DE REFLEXIÓN SOBRE LA PRÁCTICA DOCENTE

- a) Participarán de estas instancias todos los profesores y cargos docentes de la planta funcional escolar.
- b) La reflexión colectiva estará planificada, conducida y registrada por dos Coordinadores de Reflexión sobre la Práctica, uno que tomará el rol de Coordinador y otro el de la Observación Participativa, Registro y Devolución al Cierre de cada instancia; que serán elegidos por sus pares en el período que va desde la presentación docente de febrero hasta el 15 de marzo.
- c) Para esta tarea en las plantas funcionales de hasta 30 docentes, se constituirá un agrupamiento con dos coordinadores; en las plantas funcionales superiores a esta cantidad y hasta 60 docentes, dos agrupamientos que implicarían dos coordinadores para cada uno de ellos; y en las de 61 o más docentes, tres agrupamientos con seis coordinadores.
- d) La planificación de la Coordinación y los trabajos atinentes a la Observación, Registro y Devolución se considerarán por fuera de la compatibilidad y con este fin se otorgarán 3 hs cátedra de liquidación mensual para cada uno de estos roles, entre el mes de marzo y el de diciembre.